



NOMBRE DEL ALUMNO: Yohana Cristel Cortez López

TEMA: Igualdad Y Libertad

PARCIAL: 3 Cuatrimestre

MATERIA: Garantía

CATEDRATICO: MTRA. Gladis Adeline Hernández

13/06/22

Igualdad y Libertad

Libertad de
procreación de trabajo

Es un derecho humano que a pesar de su naturaleza y antigüedad no ha sido estudiada con profundidad. El trabajo expende en su importancia al ámbito social, económico y político

ART. 4
Constitucional

Toda persona tiene derecho a su alimentación, Toda persona tiene derecho a la protección, Toda persona tiene derecho a un medio ambiente limpio, Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua, Derecho a una vivienda, Derecho a una identidad, Derechos culturales, Derecho a la movilidad.

ART.5
Constitucional

Respetar el derecho al trabajo mediante la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio absteniéndose de negar , Proteger el derecho al trabajo incluyen, los deberes de los estados partes de aprobar la legislación, proporcional el derecho al trabajo cuando la persona o grupos por razones que escapan de su control, realizan el derechos ellos mismos por los medios que disponen. Asimismo establecer un mecanismo.

ART.6 relativo a la
libertad de expresión

Es el derecho que tengo a pensar y compartir con otras personas mis ideas, reflexiones y opiniones es a decir y dar a conocer lo que pienso y lo que conozco. El derecho a la libertad no está permitido a un medio tradicional o electrónico incluye periódicos, revistas, radio, televisión, y medios digitales.

Derecho a la información

El derecho a la información será garantizado por el estado por lo que se debe fortalecer la garantía individual de acceso a la información pública para que mediante procesos sencillos se pueda obtener la información pública.

ART.7 Libertad de difundir opiniones

El derecho a la libertad de expresión está protegida por la declaración universal de derechos humanos
Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo índoles condición de fronteras, ya sea oralmente, por escrito.

3.7 autónomo garante del derecho de acceso

El organismo constitucional autónomo garante del cumplimiento de dos derechos fundamentales el de acceso a la información pública y el de protección de datos personales. Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales. Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público.

ART.8 Libertad de petición

Las funciones y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de petición siempre que esta se forma por escrito.
La solicitud debe estar escrita de manera específica y respetuosa. La autoridad debe emitir un acuerdo, tendrá que ser congruente con la petición, no existe obligación de resolver de conformidad.

ART.10 Libertad de poseer armas

Empezó a limitarse con dos prohibiciones, una legislativa, sobre el tipo de armas y la segunda sobre la forma de portación, a través de los reglamentos de la policía.

La posesión de armas requiere de un registro previo ante la secretaria de la defensa nacional, para portar un arma se necesita la autorización de la autoridad, en este caso la secretaria de defensa nacional.

ART.11 libertad de transito

Son cuatro libertades específicas, la libertad de entrar en la república; la libertad de salir de ella; la libertad de viajar por su territorio y la libertad de mudar de residencia. Es todo aquel que goza todo individuo para desplazarse en todo el territorio nacional sin necesidad de autorización o permiso previo d la autoridad, pasaporte o salvoconducto, carta de seguridad o cualquier requisito semejante.

3.12 derecho de asilo y refugio por causa de carácter humanitario

El asilo se solicita en caso de persecución ideológica entendida en sentido amplio, sin reducir término política a cuestiones meramente electorales.

El refugio debe proceder cuando se acredite violaciones a los derechos sociales, como sería el caso como tales derechos fueran evidentes y masivamente violados por un país.

ART.24 LIBERTAD DE CULTO Y CREENCIA

El derecho a libertad de conciencia, de religión o de convicciones, expresión que incluye las convicciones teístas, no teístas y ateas.

La libertad de tener y conservar las religión o las creencias de la elección de cada uno , la libertad de cambiar de religión o de creencias, la libertad de confesión, adquirir utilizar en cantidad suficientes los artículos y materiales

ART.28 Libertad de concurrencia y prohibición del monopolio

Es materia económica que posee toda persona para dedicarse a la misma actividad que otras personas.

El monopolio puede ser de cuando existe un vendedor o producto sin un posible sustituto el vendedor ofrece el producto al precio que desee o más le convenga,

El monopolio bilateral se da en donde solo existen unos comprados y un solo vendedor en el mercado

ART.27 Derecho y garantía de propiedad

Gozar, disfrutar y disponer de sus bienes de acuerdo a la ley se establece un dominio de la nación reforzado, al establecer que los dominios de la nación sobre dichos recursos son inalienables e imprescriptibles y solo podrán participar particulares.

Derecho y garantía de seguridad jurídica

La retro actividad de la ley

A posibilidad de aplicar retroactividad una ley de beneficio de la persona permite hacer efectiva una norma posterior a la comisión de la conducta que le resulte más favorable ya sea por dicha conducta deja de ser considerada ilícita, o bien porque disminuyo su punibilidad en razón de ser considerada menos dañina.

Garantía de audiencia y debido proceso

Es el derecho para ejercer su defensa y ser oída, con las debidas oportunidades y dentro de un plazo razonable, por la autoridad. El proceso debe tener; aviso de procedimiento, la oportunidad ejercer las pruebas y alegar, una resolución de cuestiones y debatir, la posibilidad de reclamar.

La prohibición de la extradición en reos políticos

Debe de ser completada conjuntamente con lo establecido. Esta requiere de un primer análisis para preciar por que hace una distinción entre tratados y convenios, no autoriza la celebración de la extradición de reos ni para mal de aquellos delincuentes de orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito.

Actos de molestia

Los actos de molestia pues a los primeros que son aquellos que producen como efecto la disminución, menos cabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado. Los autoriza solo a través del cumplimiento de determinados requisitos. La existencia mediante un juicio en un tribunal previamente establecido que cumpla con las formalidades esenciales de los procedimientos.

Detención y autoridades judiciales

Cualquier persona puede detener un indiciado en el momento que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana. En caso urgente es un acto de autoridad ordenado por el ministerio público, y constituyente una forma de detención constitucionalmente reglada.

ART.17 y 18 constitucionales

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes emitiendo sus resoluciones de manera pronta.

El sistema penitenciario se organizara sobre la base de trabajo la capacidad para el mismo la educación, la salud el deporte como medios para lograr la reinserción.

Derecho y garantías penales

Reforma penal: estableció una forma de justicia penal acusatoria y oral, impartir justicia en México desde hace décadas.

Amparo: se puede proteger los derechos de nuestra constitución también a los establecidos, el juicio de amparo servirá para atacar además de los actos y normas jurídicas, sus efectos solo perjudica a aquella persona que haya impulsado dicho juicio

Derechos y garantías sociales

Protege al hombre con integrante a un grupo social y le asegura un mínimo educativo y económico, las garantías sociales son constitucionales que se incluyen en las mayorías de las constituciones modernas y que el legislador consagra en proporción con las garantías individuales.

Suspensión de derechos y sus garantías

La restricción para la suspensión de garantías son proporcionalidad; legalidad; racionalidad; proclamación; publicidad; no discriminación; temporalidad; amenaza excepcional; pro persona; compatibilidad, concordancia y complementariedad de las normas de derecho internacional en la materia;

Revisión de oficio SCJN de los derechos ejecutivos durante la suspensión de derechos y garantías

No pueden ser objetivo de suspensión o restricción. Los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección, a la familia, al nombre, a la nacionalidad; de los derechos de la niñez; los derechos políticos y la libertad de pensamiento.

https://homr.inai.org.mx/?page_id=1626

https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08047_8pdf